



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°143-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 27 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTOS:

Mediante el Memorandum N° 387-2022-MDBSH/GM, de fecha 23 de marzo de 2023, la Nota de Coordinación N° 020-2023-MDBSH/SG-AC-HF de fecha 13 de marzo de 2023 y la Nota de Coordinación N° 022-2023-MDBSH/SG-HF, de fecha 14 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución del Perú, señala que, los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, por Ley N° 25323, se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación".

Que, por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se reglamentó la Ley N° 25323, disponiendo la vigencia de la norma y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación como ente rector del Sistema Nacional de Archivos.

Que, de acuerdo al artículo 29° de la Ley 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que los archivos integrantes del sistema nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Archivo General de la Nación como Órgano Rector.

Que a través de la Resolución de Alcaldía N° 309-2022-MDBSH, de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo Anual para el periodo 2023, del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, que establece el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de las entidades públicas, el cual se encuentra a cargo de un Comité Evaluador de Documentos.

Que, el sub numeral 7.3.1 del numeral 7.3, sobre el "Comité Evaluador de Documentos", de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA establece que se conforma el Comité Evaluador de Documentos (CEO) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o al Archivo Regional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Que, en concordancia con el inciso 6° del artículo 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades – según Ley N° 27972 y conforme a las atribuciones del Alcalde, es dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del **COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**, para el año 2023, conforme al siguiente detalle:

- | | |
|---------------------------|--|
| 1. Presidente del Comité: | : Abg. Sandra Vanessa López Huamán
Secretaria General - MDBSH. |
| 2. Vicepresidente: | : Abg. Karen del Águila Arévalo
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica |
| 3. Unidad Orgánica | : Ing. Carlos Campos Ramos
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos-
MDBSH |
| 4. Secretario del Comité | : Sr. Hugo Fasanando Ocmin
Jefe del Archivo Central-MDBSH |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Evaluador de Documentos las siguientes funciones:

1. Conducir el proceso de formulación del programa de control de documentos archivístico (PCDA).
2. Analizar, actualizar y aprobar el inventario de series documentales elaborados por los funcionarios de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.
3. Actualizar y determinar el valor de cada una de las series documentales e indicar los periodos de retención en los niveles de archivo correspondiente, sean temporal o permanente.
4. Conducir el proceso de depuración y eliminación documental. emitir opinión técnica, en tanto se formuló y aprueba el programa de control de documentos archivísticos (PCDA).

ARTICULO TERCERO: OFICIAR la presente resolución al Archivo General de la Nación para su conocimiento y acciones según competencia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del comité evaluador de documentos de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, para las acciones de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESEMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYOAlberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE